



► 2013

AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE
DE 1813

MENDOZA, 22 OCT 2013

VISTO:

El Expediente REC:0009112/2013, donde la Secretaría de Relaciones Internacionales e Integración Universitaria eleva, a través de la Secretaría de Relaciones Institucionales y Territorialización del Rectorado los antecedentes relativos al Convenio Marco de Colaboración Mutua suscripto entre esta Casa de Estudios y la Universidad de Aalen, Alemania, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Convenio las partes acuerdan implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por el Departamento de Gestión Técnica de la Secretaría de Relaciones Institucionales y Territorialización, el Dictamen Nº 326/2013 de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Rectorado, lo establecido en el artículo 21 Inciso m) del Estatuto Universitario, la Ordenanza Nº 47/2008-C.S., lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Institucionales y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 4 de septiembre de 2013,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Convenio Marco de Colaboración Mutua suscripto entre esta Casa de Estudios y la UNIVERSIDAD DE AALEN, ALEMANIA, mediante el cual las partes acuerdan implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones, cuyo texto en versión castellana e inglesa obra en los Anexos I y II de la presente resolución que constan de DOS (2) hojas respectivamente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.

Prof. Dr. Adolfo Omar CUETO
Secretario de Relaciones Institucionales
y Territorialización
Universidad Nacional de Cuyo

Prof. Ing. Agr. José Guillermo RODRIGUEZ
Vicerrector a/c del Rectorado
Universidad Nacional de Cuyo



RESOLUCIÓN N° 584
bt.
marco-aalen(CONVENIOS)



ANEXO I

-1-

**CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
Y LA UNIVERSIDAD DE AALEN**

--Entre la Universidad Nacional de Cuyo, con domicilio en Centro Universitario, Sede Rectorado, (Edificio Nuevo), M5502JMA Ciudad-Mendoza, República Argentina, por una parte, representada por su señor Rector, Ing. Agr. Arturo Roberto SOMOZA y Aalen University con domicilio en Beethovenstr. 1, 73430 Aalen, Germany, por la otra, representada por su Rector, Prof. Dr. Gerhard SCHNEIDER, acuerdan celebrar el presente **convenio marco** de colaboración mutua sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones.

SEGUNDA: Los distintos campos de cooperación, así como los términos, condiciones y procedimientos de ejecución de cada uno de los proyectos que se implementen, serán fijados mediante acuerdos específicos entre las partes, para lo cual el Rector de la Universidad Nacional de Cuyo delega atribuciones en la Facultad de Artes y Diseño, Facultad de Ciencias Económicas, Facultad de Ciencias Médicas, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Facultad de Derecho, Facultad de Filosofía y Letras, Facultad de Ingeniería, Facultad de Odontología, Facultad de Educación Elemental y Especial, Facultad de Ciencias Agrarias y la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria, Instituto de Ciencias Básicas e Instituto Balseiro para la suscripción de los mismos.

TERCERA: En el supuesto que el objeto del acuerdo específico implique obligaciones de índole económica para cualquiera de las partes firmantes, tal circunstancia deberá consignarse expresamente en el acuerdo detallando los términos pactados bajo pena de nulidad.

CUARTA: Los resultados que se logren a través de trabajos realizados en virtud del presente convenio, serán de propiedad común y podrán ser publicados conjunta o separadamente por las partes, con indicación de origen y autoría. Asimismo, en la realización de proyectos de investigación y otras actividades en que intervengan ambas partes, se consignará la participación correspondiente.

QUINTA: El presente convenio regirá a partir de la fecha de la última firma puesta en él y mantendrá su vigencia por el término de **CINCO (5) año/s**, pudiendo ser renovado a su vencimiento a solicitud de una de las partes. Asimismo podrá ser rescindido antes de su



Res. N° 584

AD

Ing. Agr. ARTURO ROBERTO SOMOZA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

ULY



► 2013

AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE
DE 1813

ANEXO I

-2-

vencimiento a solicitud de una de ellas, lo cual deberá ser comunicado a la otra con una antelación no menor de TREINTA (30) días.

SEXTA: Para el caso de diferencias o diferendos en la interpretación y/o aplicación del presente convenio, las partes acuerdan primero agotar las negociaciones directas y amigables. De persistir el conflicto, las partes de común acuerdo designarán, un árbitro o más, dependiendo de la complejidad del mismo, de reconocida trayectoria y solvencia técnica a nivel internacional en la materia de que se trate. En dicho caso se establecerá, de común acuerdo, el reglamento pertinente que regule el procedimiento arbitral.

--En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares, dos (2) español y dos (2) en inglés, de un mismo tenor y a un solo efecto.

Firma por Aalen
University



Rector
Prof. Dr. Gerhard Schneider

Fecha: 5.12.12

Firma por Universidad
Nacional de Cuyo

Rector
Ing. Agr. Arturo Roberto Somoza

Fecha: 13 SEP 2013

Ing. Agr. ARTURO ROBERTO SOMOZA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Prof. Dr. Adolfo Omar CUETO
Secretario de Relaciones Institucionales
y Territorialización
Universidad Nacional de Cuyo

Prof. Ing. Agr. José Guillermo RODRÍGUEZ
Vicerrector a/c del Rectorado
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° **584**



ANEXO II

-1-

**FRAMEWORK AGREEMENT BETWEEN UNIVERSIDAD NACIONAL DE
CUYO AND UNIVERSITY OF AALEN**

--The Universidad Nacional de Cuyo, based in University Center, New Building of Rectorate, M5502JMA - City of Mendoza, Province of Mendoza, Republic of Argentina, represented by its Rector Ing. Agr. Arturo Roberto SOMOZA and Aalen University, based in Beethovenstr. 1, 73430 Aalen, Germany, represented by its Rector Prof. Dr. Gerhard SCHNEIDER, agree to enter into this framework agreement on mutual collaboration that will be subject to the following clauses:

First: The parties agree to establish joint academic, scientific and cultural projects to the benefit of both institutions.

Second: The various fields of cooperation, as well as the terms, conditions and procedures to execute each of the projects, shall be established through specific agreements between the parties, for which the Rector of the National University of Cuyo delegates competences to the Faculty of Arts and Design, the Faculty of Economic Sciences, the Faculty of Medical Sciences, the Faculty of Political and Social Sciences, the Faculty of Law, the Faculty of Arts, the Faculty of Engineering, the Faculty of Dentistry, the Faculty of Elementary and Special Education, the Faculty of Agricultural Sciences, the Faculty of Applied Sciences for Industry, Basic Sciences Institute and Balseiro Institute, to negotiate specific agreements.

Third: In the case of the subject matter of the special agreement requiring economic obligations for any of the signatory parties, that fact must be expressed in the agreement, explicitly detailing the terms agreed on penalty of nullity.

Fourth: The results obtained through any joint work undertaken under this agreement shall be shared property and may be published jointly or separately by the parties, indicating source and authorship. Furthermore, when conducting research projects and other activities in which both parties are involved, the mutual participation must be declared.

Fifth: This agreement shall be effective as of the date of the last signature placed and remains in force for a period of **FIVE (5) years**. It may be renewed at maturity at the request of one party. It may also be terminated prior to maturity at the request of one the parties, which fact must be communicated to the other party with a notice of not less than thirty (30) days.

Ing. Agr. ARTURO ROBERTO SOMOZA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RECTORADO

G

Res. N° 584

D

W



► 2013

AÑO DEL BICENTENARIO DE LA
ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE
DE 1813

ANEXO II

-2-

Sixth: In case of any variance of opinion deriving from the interpretation or implementation of this agreement, the parties undertake to arrive at a solution through direct and friendly negotiations. If the differences still persist, the parties, of mutual consent, and depending on the complexity of the issue, shall designate one or more arbitrating mediators of international renown and recognition in the technical field under dispute. In such an event, the parties shall jointly lay down the corresponding regulations for arbitral procedure.

---Having read the present agreement and being fully aware of the content, the parties hereby affix their signatures in four documents, two in english and two in spanish.-----

Sign by the Aalen
University



Rector
Prof. Dr. Gerhard Schneider
Date: 5.12.12

Sign by the Universidad
Nacional de Cuyo

Rector
Ing. Agr. Arturo Roberto Somoza
Date: 11.3 SEP 2013

Ing. Agr. ARTURO ROBERTO SOMOZA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Prof. Dr. Adolfo Omar CUETO
Secretario de Relaciones Institucionales
y Territorialización
Universidad Nacional de Cuyo

Prof. Ing. Agr. José Guillermo RODRÍGUEZ
Vicerrector a/c del Rectorado
Universidad Nacional de Cuyo

